

ACUERDO PRESIDENCIAL No.409-2003

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto.1 Autorizar al Banco Central de Nicaragua, representado por el Doctor Mario B. Alonso Icabcaceta, para que en calidad de Agente Financiero del Gobierno de la República de Nicaragua, pueda ejecutar el Convenio de Crédito suscrito con fecha 3 de septiembre del 2003 en Managua, Nicaragua, y 8 de septiembre del 2003 en Madrid, España, entre el Instituto de Crédito Oficial del Reino de España (ICO) y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la República de Nicaragua (MHCP), por un monto de Diez Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil Dólares (US\$ 10,975,000.00), moneda de los Estados Unidos de América, en orden a la imputación de operaciones, disposiciones de fondos, reembolso de principal, intereses, comisiones y demás trámites derivados de su ejecución. Los recursos provenientes de este crédito serán destinados a financiar el proyecto de “Abastecimiento de agua potable para la ciudad de Bluefields y plantas de tratamiento para ocho localidades en situación de emergencia”, que será ejecutado por la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillado Sanitarios (ENACAL).

Arto.2 La certificación del presente Acuerdo servirá de acreditación al Banco Central de Nicaragua, para que en su calidad de Agente Financiero del Gobierno de la República de Nicaragua, ejecute el Convenio de Crédito en los términos y condiciones que han sido previamente acordados con el Instituto de Crédito Oficial del Reino de España (ICO).

Arto.3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el catorce de noviembre del año dos mil tres. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.